

ANUNCIO.

Aprobado definitivamente el REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE HINOJOSA DEL DUQUE, el mismo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 76, de fecha 22 de abril de 2020.

Pasados quince días de su publicación en el BOP, el citado Reglamento ha entrado en vigor de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con el artículo 5 del referido Reglamento, las Asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro, que realicen labores de interés social, cultural o deportivo dentro del municipio, podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de Hinojosa del Duque, presentando instancia dirigida al Sr. Alcalde, suscrita por el representante legal de la entidad, y a la que se deberá acompañar los documentos que se indican a continuación:

— Copia de los Estatutos de la Asociación y acreditación de la fecha de constitución de la entidad

— Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en otros registro públicos, en su caso.

— Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.

— Domicilio social.

— Código de Identificación Fiscal.

— Certificación numérica de la cantidad de socios que componen la Asociación en el momento de la solicitud al Ayuntamiento.

— Programa o memoria anual de sus actividades.

— Presupuesto anual de la entidad.

— Descripción de la misión u objetivo principal de la entidad para poder asignarle una actividad o sector de actuación.

— Certificación, en su caso, de pertenencia a federaciones, confederaciones u otras uniones asociativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hinojosa del Duque. El Alcalde. Firmado y fechado electrónicamente.